



TRANS-SEGEN-UPCH-2023-CU-0886

Lima, 06 de diciembre de 2023

Página 1 de 12

Señor Director de la Dirección General de Administración

Se ha expedido con fecha 06 de diciembre de 2023, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0886**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CAR. N° 155-DGA-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, del Director de la Dirección General de Administración y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2023 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

CONSIDERANDO:

Que, por CAR. N° 155-DGA-2023, de fecha 29 de noviembre, el Director de la Dirección General de Administración, eleva al Consejo Universitario la **Directiva de pensiones para alumnos regulares correspondiente al semestre 2024- I de Pregrado y pensiones de posgrado 2024**, para su aprobación;

Que, el artículo 15 inciso "q" del Estatuto de la Universidad, establece que son atribuciones del Consejo Universitario "Confirmar los montos de las pensiones, becas, subvenciones y demás derechos que constituyen fuentes de ingreso de la Universidad, a propuesta de las Facultades, de la Escuela de Posgrado y/o de la Dirección General de Administración, según corresponda";

Que, conforme al artículo 17, del Estatuto de la Universidad y el artículo 39, inciso "h" del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto Universitario y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2023 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR LA DIRECTIVA DE PENSIONES PARA ALUMNOS REGULARES CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2024- I DE PREGRADO Y PENSIONES DE POSGRADO 2024**, según se detalla en el anexo de la presente resolución.
2. Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Administración; con copia al Vicerrectorado Académico; a los Decanatos, Secretarías Académicas, y Vicedecanatos de las Facultades; a las Escuelas Profesionales; a la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico; a la Dirección y Secretaría Académica de la Escuela de



...//

Secretaría
General



TRANS-SEGEN-UPCH-2023-CU-0886

Lima, 06 de diciembre de 2023

Página 2 de 12

Posgrado y a la Dirección Universitaria de Tecnología de la Información; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mag. Carmela del Pilar Alay Paz, Secretaria General (e).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Mag. Carmela del Pilar Alay Paz
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

CDPAP/cjv

cc .	Vicerrectorado Académico	Decanatos de las Facultades	Secretarías Académicas de las Facultades
	Vicedecanato de las Facultades	Escuelas Profesionales	Dirección de la EPGVAC
	Secretaría Académica de la EPGVAC	OAMRA	OUTI
	File		



Directiva de Pensiones para alumnos regulares correspondiente al semestre 2024- I de Pregrado y Pensiones de Posgrado 2024.

DE LA MATRÍCULA Y PENSIÓN SEMESTRAL

1. El estudiante podrá matricularse en Ciclo de Verano 2024-V y en el semestre 2024-1, si está al día en sus pagos o con deuda no vencida.
2. El tarifario de matrícula será de la siguiente manera:

GRUPO	CARRERA	PRECIO 2024
GRUPO 1	MEDICINA	S/ 900.00
	ESTOMATOLOGIA	S/ 900.00
	PSICOLOGIA	S/ 900.00
GRUPO 2	BIOLOGIA	S/ 825.00
	FARMACIA Y BIOQUIMICA	S/ 750.00
	NUTRICIÓN	S/ 750.00
	INGENIERÍA AMBIENTAL	S/ 750.00
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	S/ 750.00
	ENFERMERIA	S/ 825.00
	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	S/ 850.00
GRUPO 3	TM LABORATORIO CLINICO	S/ 750.00
	TM RADIOLOGIA	S/ 750.00
	TM TERAPIA DE AUDICION, VOZ Y LENGUAJE	S/ 750.00
	TM TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	S/ 750.00
	TM TERAPIA OCUPACIONAL	S/ 750.00
	QUIMICA	S/ 750.00
	ADMINISTRACION EN SALUD	S/ 750.00
	SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL	S/ 750.00
	EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE	S/ 750.00
	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	S/ 750.00
	EDUCACIÓN INICIAL	S/ 750.00
EDUCACIÓN PRIMARIA	S/ 750.00	
INGRESANTES	MATRÍCULA INGRESANTES (1er semestre)	S/ 715.00
VERANO	MATRICULA PERIODOS NO REGULARES (UNO O MÁS CURSOS, CICLO VERANO)	S/ 450.00

* Durante el ciclo de verano 2024-V, se exonerará el cobro de matrícula, cabe precisar que para que el alumno se considere matriculado deberá pagar la primera cuota.

3. Las modalidades de pago de la pensión semestral para pregrado serán:
 - o Pago en 1 cuota para semestre regular (3.5% descuento por pronto pago).
 - o Pago en 5 cuotas iguales para semestre regular.
 - o Pago en 2 cuotas para ciclo de verano
4. Pago por créditos: Para estudiantes que se matriculen en 14 créditos o menos; el monto a pagar será igual al valor del crédito semestral (ver Anexo II), multiplicado por el número de créditos que esté cursando.

Para estudiantes que se matriculen en un número de créditos mayor al de su malla curricular; el monto a pagar será igual al valor de la cuota establecida, más el número de créditos adicionales multiplicado por el valor crédito semestral (ver Anexo II).





Para el caso de estudiantes que se matriculen entre 15 créditos hasta el máximo permitido por la malla curricular, pagarán el 100% de la pensión de su categoría.

En el caso de estudiantes de la carrera de Educación Intercultural Bilingüe (Ingresantes en el año 2020 o antes), el costo por crédito será el valor de la cuota dividida por 19.99, multiplicado por el número de créditos que esté cursando.

5. Las pensiones para el semestre 2024-1, según carreras, categorías y año de ingreso se detallan en el anexo adjunto.
6. Las cuotas por ciclo de verano tendrán el mismo costo por crédito de las pensiones publicadas para el 2024-1.
7. En el caso que un estudiante solicite retirarse del semestre en los primeros 15 días calendarios de iniciado el ciclo académico 2024-1, se procederá a la devolución de la cuota de pensión abonada. No procede la devolución del pago del derecho de matrícula.
8. En el caso que un estudiante solicite retirarse del semestre, pagará la pensión proporcional a los servicios académicos prestados hasta la fecha de recepción de la solicitud de retiro.
9. En caso de retiro de uno o más cursos, el monto de la pensión se determinará en base al número de créditos en que continúa matriculado, cuando continúe matriculado en menos de 14 créditos. El monto de la pensión resultará de multiplicar el número de créditos por el precio del crédito de la carrera profesional y se aplicará desde la boleta siguiente, posterior a la fecha de la solicitud del estudiante.
10. Al estudiante que solicite un retiro, se le asigna la categoría de pago vigente igual o equivalente a la que tenía cuando dejó de estudiar.
11. En el caso de las becas financiadas por PRONABEC, se mantendrán las tarifas acordadas por convenio para todo el año 2024.

DE LAS TASAS ADMINISTRATIVAS

Durante el semestre 2024-1:

12. El examen de rezagados tendrá una tarifa de S/ 155.
13. El examen sustitutorio tendrá una tarifa de S/ 155.
14. La reserva de matrícula tendrá una tarifa de S/.850 y la reincorporación tendrá una tarifa de S/ 950, ambas tarifas son excluyentes. En el caso que el estudiante realice su trámite como reincorporación deberá de realizar el pago de la matrícula de acuerdo con el tarifario que se encuentre en vigencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

15. Para todo lo que no se contemple en la presente directiva, se aplicará lo establecido en la normativa vigente.

Lima, 28 de noviembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





ANEXO I

PENSIÓN POR CUOTA (5 CUOTAS)

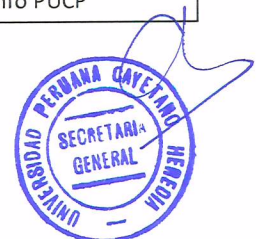
N°	INGRESANTES 2023	CONTINUADORES 2024-1				
	PENSIONES DE ENSEÑANZA	A	B	C	D	E
1	MEDICINA	5,992	5,564	5,136	4,815	4,494
2	TECNOLOGIA MEDICA LABORATORIO CLINICO	1,361	1,293	1,225	1,157	1,123
3	TECNOLOGIA MEDICA RADIOLOGIA	1,361	1,293	1,225	1,157	1,123
4	TECNOLOGIA MEDICA TERAPIA DE AUDICION, VOZ Y LENGUAJE	1,260	1,197	1,134	1,071	1,040
5	TECNOLOGIA MEDICA TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	1,670	1,586	1,503	1,419	1,377
6	TECNOLOGIA MEDICA TERAPIA OCUPACIONAL	1,260	1,197	1,134	1,071	1,040
7	BIOLOGIA	3,729	3,356	3,169	2,983	2,796
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	2,750	2,613	2,475	2,431	2,360
9	NUTRICIÓN	2,805	2,665	2,524	2,384	2,244
10	ESTOMATOLOGIA	4,515	3,885	3,360	2,940	2,625
11	PSICOLOGIA	3,800	3,300	2,850	2,625	2,363
12	ENFERMERIA	1,605	1,498	1,391	1,284	1,177
13	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4,000	3,450	3,050	2,783	2,363
14	INGENIERÍA AMBIENTAL	2,800	2,520	2,240	2,100	1,820
15	INGENIERÍA INFORMÁTICA	2,800	2,520	2,240	2,100	1,820
16	INGENIERÍA BIOMÉDICA	Definido de acuerdo a Convenio PUCP				





PENSIÓN POR CUOTA (5 CUOTAS)

N°	INGRESANTES 2021 Y 2022 PENSIONES DE ENSEÑANZA	CONTINUADORES 2024-1					
		A	B	C	D	E	F
1	MEDICINA	5,641	5,077	4,767	4,542	4,258	3,974
2	TM LABORATORIO CLINICO	1,410	1,340	1,270	1,200	1,188	1,101
3	TM RADIOLOGIA	1,410	1,340	1,270	1,200	1,188	1,101
4	TM TERAPIA DE AUDICION, VOZ Y LENGUAJE	1,410	1,340	1,270	1,200	1,164	1,080
5	TM TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	1,700	1,600	1,500	1,450	1,400	1,365
6	TM TERAPIA OCUPACIONAL	1,410	1,340	1,270	1,200	1,164	1,080
7	BIOLOGIA	3,675	3,465	3,255	3,045	2,888	2,678
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	2,888	2,743	2,599	2,525	2,450	2,376
9	QUIMICA	2,646	2,514	2,381	2,313	2,177	2,109
10	NUTRICIÓN	2,700	2,550	2,450	2,300	2,200	2,100
11	ESTOMATOLOGIA	3,634	3,270	2,907	2,774	2,589	2,404
12	PSICOLOGIA	3,272	3,108	2,944	2,798	2,603	2,462
13	ENFERMERIA	1,472	1,325	1,252	1,188	1,114	1,049
14	ADMINISTRACION EN SALUD	1,890	1,843	1,798	1,796	1,750	1,728
15	SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL	1,890	1,796	1,680	1,652	1,604	1,555
16	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3,153	2,995	2,712	2,633	2,553	2,457
17	INGENIERÍA AMBIENTAL	3,024	2,722	2,419	2,310	2,002	1,694
18	INGENIERÍA INFORMÁTICA	3,024	2,722	2,419	2,310	2,002	1,694
19	EDUCACIÓN INICIAL	-	-	-	-	-	945
20	EDUCACIÓN PRIMARIA	-	-	-	-	-	945
21	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE INICIAL	-	-	-	-	-	1,575
22	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMARIA	-	-	-	-	-	1,575
23	EDUCACIÓN INICIAL (GRADUADOS, TITULADOS, FORMACIÓN EN EL TRABAJO)	-	-	-	-	-	945
24	EDUCACIÓN PRIMARIA (GRADUADOS, TITULADOS, FORMACIÓN EN EL TRABAJO)	-	-	-	-	-	945
25	INGENIERÍA BIOMÉDICA	Definido de acuerdo a Convenio PUCP					





PENSIÓN POR CUOTA (5 CUOTAS)

N°	INGRESANTES 2020		CONTINUADORES 2024-1		
	PENSIONES DE ENSEÑANZA		A	B	C
1	MEDICINA		5,170	4,593	4,048
2	TM LABORATORIO CLINICO		1,281	1,155	1,061
3	TM RADIOLOGIA		1,281	1,155	1,061
4	TM TERAPIA DE AUDICION, VOZ Y LENGUAJE		1,281	1,155	1,061
5	TM TERAPIA FISICA Y REHABILITACION		1,575	1,470	1,397
6	TM TERAPIA OCUPACIONAL		1,281	1,155	1,061
7	BIOLOGIA		3,728	3,024	2,730
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA		2,950	2,590	2,375
9	QUIMICA		2,646	2,268	2,106
10	NUTRICIÓN		2,694	2,424	2,208
11	ESTOMATOLOGIA		3,938	2,907	2,405
12	PSICOLOGIA		3,308	2,907	2,447
13	ENFERMERIA		1,397	1,155	1,045
14	ADMINISTRACION EN SALUD		1,890	1,800	1,725
15	SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL		1,890	1,700	1,550
16	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		3,264	2,836	2,488
17	INGENIERÍA AMBIENTAL		2,919	2,520	2,079
18	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE INICIAL		-	-	1,575
19	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMARIA		-	-	1,575
20	EDUCACIÓN INICIAL (GRADUADOS, TITULADOS, FORMACIÓN EN EL TRABAJO)		-	-	1,050
21	EDUCACIÓN PRIMARIA (GRADUADOS, TITULADOS, FORMACIÓN EN EL TRABAJO)		-	-	1,050





PENSIÓN POR CUOTA (5 CUOTAS)

N°	PENSIONES DE ENSEÑANZA	INGRESANTES 2017, 2018, 2019			CONTINUADORES 2024-1		
		A	B	C	A	B	C
1	MEDICINA	4,950	4,510	3,960			
2	TM LABORATORIO CLINICO	1,281	1,155	1,061			
3	TM RADIOLOGIA	1,281	1,155	1,061			
4	TM TERAPIA DE AUDICION, VOZ Y LENGUAJE	1,281	1,155	1,061			
5	TM TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	1,596	1,502	1,397			
6	TM TERAPIA OCUPACIONAL	1,281	1,155	1,061			
7	BIOLOGIA	3,450	2,940	2,709			
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	2,900	2,678	2,468			
9	QUIMICA	2,625	2,250	2,100			
10	NUTRICIÓN	2,756	2,363	2,205			
11	ESTOMATOLOGIA	3,959	2,889	2,247			
12	PSICOLOGIA	3,171	2,730	2,363			
13	ENFERMERIA	1,375	1,122	1,100			
14	ADMINISTRACION EN SALUD	1,890	1,800	1,725			
15	SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL	1,890	1,700	1,550			
16	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3,210	2,718	2,488			
17	EDUCACIÓN INICIAL	1,764	1,628	1,523			
18	EDUCACIÓN PRIMARIA	1,764	1,628	1,523			
19	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE INICIAL	-	-	1,575			
20	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMARIA	-	-	1,575			

***Nota:** Para los estudiantes cuyo ingreso fue anterior al año 2017, deberán considerar la pensión de la categoría B de los Ingresantes 2017, 2018, 2019; a excepción de la carrera de Educación intercultural Bilingüe Inicial y Primaria deberán considerar la categoría C.





ANEXO II

VALOR CRÉDITO SEMESTRAL

N°	INGRESANTES 2023	CONTINUADORES 2024-1				
	PENSIONES DE ENSEÑANZA	A	B	C	D	E
1	MEDICINA	1,664	1,546	1,427	1,338	1,248
2	TECNOLOGIA MEDICA LABORATORIO CLINICO	378	359	340	321	312
3	TECNOLOGIA MEDICA RADIOLOGIA	378	359	340	321	312
4	TECNOLOGIA MEDICA TERAPIA DE AUDICION, VOZ Y LENGUAJE	350	333	315	298	289
5	TECNOLOGIA MEDICA TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	464	441	417	394	383
6	TECNOLOGIA MEDICA TERAPIA OCUPACIONAL	350	333	315	298	289
7	BIOLOGIA	1,036	932	880	829	777
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	764	726	688	675	655
9	NUTRICIÓN	779	740	701	662	623
10	ESTOMATOLOGIA	1,254	1,079	933	817	729
11	PSICOLOGIA	1,056	917	792	729	656
12	ENFERMERIA	446	416	386	357	327
13	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1,111	958	847	773	656
14	INGENIERÍA AMBIENTAL	778	700	622	583	506
15	INGENIERÍA INFORMÁTICA	778	700	622	583	506
16	INGENIERÍA BIOMÉDICA	Definido de acuerdo a Convenio PUCP				





VALOR CRÉDITO SEMESTRAL

N°	INGRESANTES 2021 Y 2022	CONTINUADORES 2024-1					
	PENSIONES DE ENSEÑANZA	A	B	C	D	E	F
1	MEDICINA	1,567	1,410	1,324	1,262	1,183	1,104
2	TM LABORATORIO CLINICO	392	372	353	333	330	306
3	TM RADIOLOGIA	392	372	353	333	330	306
4	TM TERAPIA DE AUDICION, VOZ Y LENGUAJE	392	372	353	333	323	300
5	TM TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	472	444	417	403	389	379
6	TM TERAPIA OCUPACIONAL	392	372	353	333	323	300
7	BIOLOGIA	1,021	963	904	846	802	744
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	802	762	722	701	681	660
9	QUIMICA	735	698	662	643	605	586
10	NUTRICIÓN	750	708	681	639	611	583
11	ESTOMATOLOGIA	1,009	908	808	771	719	668
12	PSICOLOGIA	909	863	818	777	723	684
13	ENFERMERIA	409	368	348	330	309	291
14	ADMINISTRACION EN SALUD	525	512	499	499	486	480
15	SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL	525	499	467	459	446	432
16	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	876	832	753	731	709	683
17	INGENIERÍA AMBIENTAL	840	756	672	642	556	471
18	INGENIERÍA INFORMÁTICA	840	756	672	642	556	471
19	EDUCACIÓN INICIAL	-	-	-	-	-	263
20	EDUCACIÓN PRIMARIA	-	-	-	-	-	263
21	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE INICIAL	-	-	-	-	-	438
22	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMARIA	-	-	-	-	-	438
23	EDUCACIÓN INICIAL (GRADUADOS, TITULADOS, FORMACIÓN EN EL TRABAJO)	-	-	-	-	-	263
24	EDUCACIÓN PRIMARIA (GRADUADOS, TITULADOS, FORMACIÓN EN EL TRABAJO)	-	-	-	-	-	263
25	INGENIERÍA BIOMÉDICA	Definido de acuerdo a Convenio PUCP					





VALOR CRÉDITO SEMESTRAL

N°	INGRESANTES 2020	CONTINUADORES 2024-1		
	PENSIONES DE ENSEÑANZA	A	B	C
1	MEDICINA	1,436	1,276	1,124
2	TM LABORATORIO CLINICO	356	321	295
3	TM RADIOLOGIA	356	321	295
4	TM TERAPIA DE AUDICION, VOZ Y LENGUAJE	356	321	295
5	TM TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	438	408	388
6	TM TERAPIA OCUPACIONAL	356	321	295
7	BIOLOGIA	1,035	840	758
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	819	719	660
9	QUIMICA	735	630	585
10	NUTRICIÓN	748	673	613
11	ESTOMATOLOGIA	1,094	808	668
12	PSICOLOGIA	919	808	680
13	ENFERMERIA	388	321	290
14	ADMINISTRACION EN SALUD	525	500	479
15	SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL	525	472	431
16	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	907	788	691
17	INGENIERÍA AMBIENTAL	811	700	578
18	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE INICIAL	-	-	394
19	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMARIA	-	-	394
20	EDUCACIÓN INICIAL (GRADUADOS, TITULADOS, FORMACIÓN EN EL TRABAJO)	-	-	292
21	EDUCACIÓN PRIMARIA (GRADUADOS, TITULADOS, FORMACIÓN EN EL TRABAJO)	-	-	292





VALOR CRÉDITO SEMESTRAL

N°	INGRESANTES 2017, 2018, 2019	CONTINUADORES 2024-1		
	PENSIONES DE ENSEÑANZA	A	B	C
1	MEDICINA	1,375	1,253	1,100
2	TM LABORATORIO CLINICO	356	321	295
3	TM RADIOLOGIA	356	321	295
4	TM TERAPIA DE AUDICION, VOZ Y LENGUAJE	356	321	295
5	TM TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	443	417	388
6	TM TERAPIA OCUPACIONAL	356	321	295
7	BIOLOGIA	958	817	753
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	806	744	685
9	QUIMICA	729	625	583
10	NUTRICIÓN	766	656	613
11	ESTOMATOLOGIA	1,100	803	624
12	PSICOLOGIA	881	758	656
13	ENFERMERIA	382	312	306
14	ADMINISTRACION EN SALUD	525	500	479
15	SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL	525	472	431
16	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	892	755	691
17	EDUCACIÓN INICIAL	490	452	423
18	EDUCACIÓN PRIMARIA	490	452	423
19	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE INICIAL	-	-	394
20	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMARIA	-	-	394

